

129
es del
mente
Luis
uar en
do se
itario,
lo que
cia de
ero, se
y seis.
9.915
úm. 4
tancia
L., en
o auto
iendo
es de
brir la
00 de
0.000
ón de
ticará
esolu-
días.»
orado
ación
y seis.
9.903
ero 6
n. 197
e can-
Buil,
abone
ora.
ción y
ciar la
bunal
rmali-
recur-
en el
apital,
y refe-
etas en
ción".
encon-
y seis.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 8 de junio de 1996

Núm. 130

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Subasta para contratar la adjudicación de obras del proyecto de rehabilitación de pontón en el punto kilométrico 3,025 del CV684 de Undués de Lerda a la carretera A-1601	2977
Concurso para contratar la adjudicación de las obras de red de saneamiento de los barrios del Molino, Planillas y otro, en Pinseque	2978
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Dependencia de Recaudación sobre notificación de providencias de apremio y diligencia de embargo de vehículos	2978-2979
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdo sobre aprobación de proyecto de compensación de propietario único de la unidad de ejecución núm. 2 del Plan especial de ordenación del área sudeste de La Cartuja de la Concepción	2980
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Nota de errores de transcripción	2980
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Muel	2980
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio señalando fecha para pago de expropiaciones	2980
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando providencia de apremio	2980
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
2981-2982	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2982
Juzgados de Primera Instancia	2982-2989
Juzgados de Instrucción	2989
Juzgados de lo Social	2989-2992

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 31.499

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 23, de fecha 24 de mayo de 1996, se acordó tomar en consideración el proyecto de rehabilitación de pontón en el punto kilométrico 3,025 del CV 684 de Undués de Lerda a la carretera A-1601 (provincia de Zaragoza), redactado por el ingeniero director del Area de Vías y Obras Provinciales don Fausto Comenge Ornat, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.999.981 pesetas.

Igualmente se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar estas obras, incluidas en el Plan de acción especial para la zona norte de la provincia de Zaragoza, anulado 1996.

En cumplimiento del artículo 93 del texto refundido 781 de 1986, el referido proyecto se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones. En caso de que no se formulen alegaciones al mismo se entenderá aprobado definitivamente.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el citado pliego se expone al público durante los ocho primeros días dentro del plazo de quince que se dispone en este anuncio, para que puedan presentarse específicas reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación de la mencionada obra, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones económico-administrativas quedará suspendida la licitación si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

- A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de puente en CV 684 (provincia de Zaragoza), con arreglo al proyecto redactado en abril de 1996 por el ingeniero director del Area de Vías y Obras Provinciales don Fausto Comenge Ornat.
- B) Tipo de licitación, a la baja: 4.999.981 pesetas, IVA incluido.
- C) Fianza provisional: 100.000 pesetas.
- D) Fianza definitiva: 200.000 pesetas.
- E) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención estatal de 2.407.000 pesetas y una aportación de 2.593.000 pesetas de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.
- F) Plazo de ejecución: Tres meses.
- G) Clasificación del contratista: Grupos A.2, B.2 y B.3, siendo la categoría C.

H) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), Area de Cooperación y Asistencia a Municipios (Sección Administrativa).

I) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de entradas de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que éste terminara en sábado o domingo se entenderá como último día para presentación de ofertas el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

J) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado o domingo se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

K) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996. — El director del Area de Cooperación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de), enterado de la contratación por medio de subasta de las obras de puente en CV 684, en la provincia de Zaragoza, incluidas en el Plan de acción especial para la zona norte de la provincia de Zaragoza para 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIV, para poder contratar con la Diputación la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 31.500

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 21, de fecha 24 de mayo de 1996, se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar las obras de red de saneamiento de los barrios del Molino, Planillas y otro, en la localidad de Pinseque (Zaragoza), incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1996.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación de la mencionada obra, si bien en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de red de saneamiento de los barrios del Molino, Planillas y otro, en la localidad de Pinseque (Zaragoza), con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Juan Ferraz Garanto, en marzo de 1996.

B) Tipo de licitación, a la baja: 19.916.105 pesetas.

C) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención provincial de 6.099.252 pesetas, estatal de 5.890.291 pesetas y la diferencia restante de 7.926.562 pesetas será aportada por el Ayuntamiento de Pinseque.

D) Clasificación empresarial: Los licitadores habrán de acreditar estar clasificados en el grupo E.7, siendo la categoría c).

E) Fianza provisional: 398.322 pesetas.

F) Fianza definitiva: 796.644 pesetas.

G) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

H) Criterios para la adjudicación del concurso: Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, no admitiéndose variantes o alternativas al proyecto de estas obras.

I) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), Área de Cooperación y Asistencia a Municipios (Sección Administrativa).

J) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de entradas de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que éste terminara en sábado o domingo se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

K) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado o domingo se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

L) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996. — El director del Área de Cooperación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de), enterado de la contratación por medio de concurso de las obras de la red de saneamiento de los barrios del Molino, Planillas y otro, en la localidad de Pinseque (Zaragoza), incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se comprometo a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIV, para poder contratar con la Diputación la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA**Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza****DEPENDENCIA DE RECAUDACION**

Núm. 30.452

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza:

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, de expedientes ejecutivos seguidos en la Delegación de Girona, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP de Zaragoza para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Girona ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Girona.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de dicha Delegación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Pozo.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas

Informaciones Stadio, S.A. Aduanas. A-1780080890015186. 263.693.
Macías Fernández, José María. Transmisión. C-0900094176502389.
702.299.
Macías Fernández, José María. Transmisión. C-0900094176502390. 56.884.

Núm. 30.453

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, de expedientes ejecutivos seguidos en la Delegación de Barcelona, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP de Zaragoza para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona (plaza de Letamendi, 13-23).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación de dicha Delegación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.
Zaragoza, 23 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas
Caamano Gutiérrez, Francisco Javier. IRPF 92. A-0821093560004718.
10.222.
Il Arca y García Val, S.C. Aduanas. A-0880194450008533. 10.924.
Técnicos y Servicios de Fabricación, S.A. Aduanas. A-0880194460011691.
1.800.

Núm. 30.454

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Teruel a nombre de Juan Manuel Martínez Ortega (NIF núm. 17.197.751-F), con fecha 18 de mayo de 1996 fue efectuada la diligencia de embargo que más adelante se dirá, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta diligencia, se remite al BOP de Zaragoza para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (nueva redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Juan Manuel Martínez Ortega para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Teruel (sita en plaza de San Juan, 3), y por el cual se ha efectuado la diligencia que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Diligencia de embargo de vehículos:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1993) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada conforme al artículo 110 del mismo texto legal con fecha 8 de noviembre de 1994, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que a continuación se detallan, por los descubiertos que igualmente se indican:

Deudor: Juan Manuel Martínez Ortega.

DNI: 17.197.751.

Domicilio: Calle Delicias, 40, 1.º, Zaragoza.

Naturaleza del bien: Vehículos.

Marca, modelo y bastidor y matrícula

Camión plataforma D.A.F. FA 95.360WS. Z-0720-AT.

Remolque furgón Gaspar GR 2E. CS-01149-R.

Sus características se desconocen en este momento.

Importe de los débitos y desglose:

Concepto: Sanción de tráfico.

Ejercicio: 1994.

Importe: 276.001 pesetas.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos, entregando la documentación y las llaves de contacto, con la advertencia de que de no hacerlo se ordenará a las autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas la documentación y las llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, y practíquense los demás preceptos a que se refiere para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en el plazo de cinco días deposite los vehículos, como dispone el artículo 136.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1993, de 20 de diciembre), y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y/o en el de la Jefatura Provincial de Tráfico, con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Pública.

Teruel, 18 de mayo de 1995. — El jefe de la Unidad Administrativa, Alfonso Briz Segura.»

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, y en la forma ordenada en el artículo 103 del mismo texto legal.

Recursos y suspensión: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Huesca, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 20 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 30.968

En la minuta del acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de enero de 1996 figura entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el proyecto de compensación de propietario único de la unidad de ejecución número 2 del Plan especial de ordenación del área sudeste de La Cartuja de la Concepción, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 15 de noviembre de 1995 y suscrito por el arquitecto don Benito del Río Mayor y los abogados don Fernando Zamora Martínez y doña Cristina Cazarra Claver, instado por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro, S.A.

Segundo. — La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.ª Deberá modificarse el titular de la parcela resultante número 4, adjudicándola al promotor del expediente, ello a resultas de la sustitución económica del 15% del aprovechamiento lucrativo previsto, así como hacer constar que se destinarán a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

2.ª La Sociedad Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro, S.A., deberá ingresar en las arcas municipales, y en concepto de compensación económica sustitutoria, el 15% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución número 2 del área sudeste de La Cartuja de la Concepción, la cantidad de 6.839.275 pesetas, en el plazo de un mes, a partir de la aprobación del proyecto, debiendo justificarse fehacientemente en el Servicio del Suelo y Vivienda. La referida cantidad deberá destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (artículo 276 del Real Decreto legislativo).

3.ª Deberá completarse el proyecto de compensación con las certificaciones registrales de las fincas aportadas que justifiquen las descripciones expuestas.

4.ª Deberá modificarse el plano número 4, cambiando la denominación de zona verde a sistema general viario.

5.ª Deberán adaptarse los costos de urbanización a los previstos en el proyecto de urbanización.

6.ª De conformidad con lo señalado por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 16 de enero de 1996, habrá de efectuarse, una vez se haya ingresado la mencionada cantidad en metálico en las arcas municipales, expediente de generación de créditos en la manera determinada en el artículo 162 de la Ley 39 de 1988, Decreto 500 de 1990 y base 12 de las de ejecución del presupuesto municipal de 1995.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOP, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, y notificarlo a la Junta de Compensación del sector.

Cuarto. — Firme el presente acto administrativo y cumplimentada la condición impuesta en el punto segundo del presente acuerdo, se expedirá el correspondiente certificado para posterior inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 31.663

NOTA de errores de transcripción en el BOP núm. 119, de fecha 27 de mayo de 1996, en la nota-anuncio sobre la información pública de la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda, a aplicar desde 1 de enero de 1996.

Añadir en regadíos la última línea, que debe decir:

Regadíos	Hectáreas riego	Ptas./ha.	Total
M. Royo Azcón (Mas de las Matas)	2	1.939,89	3.880

Zaragoza, 29 de mayo de 1996. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS Núm. 28.871

Luis Mozota Aliaga solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Viñas Altas", en la localidad de Muel, del término municipal de Muel (Zaragoza), en

la margen izquierda del río Huerva, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 7,000 hectáreas y usos ganaderos (mil quinientas cabezas de ganado porcino), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,500 litros por segundo y un volumen máximo anual de 26,580 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y 104 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 7,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Moliné García.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón Núm. 31.434

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa mutuo-acuerdo, realizado con motivo de la obra de autovía de Levante a Francia por Aragón, N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, punto kilométrico 512,4 al punto kilométrico 529,2, tramo Villanueva de Gállego (S)-Zuera (N), provincia de Zaragoza, clave 11-Z-2900, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 26 de junio, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Zuera, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1996. — El ingeniero jefe de la Demarcación Mariano Ferrando Claver.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Núm. 30.777

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, así como contra deudores al Instituto Nacional de Empleo que posteriormente se relacionan, respecto a los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización, a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señor subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 2 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad social (BOE núm. 254, de 24 de octubre), se acuerda practicar notificación, por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.»

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

Primero. — Deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitio en avenida de Madrid, 24), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Segundo. — Deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, advirtiendo que si no comparecen en el plazo señalado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Tercero. — Quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

Cuarto. — Contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Quinto. — Los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, pago de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación).

la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como las resoluciones que las mismas originen).

Sexto. — Podrá, asimismo, interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

Séptimo. — La interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado reglamento.

Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.

Zaragoza, 24 de mayo de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 31.707

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 1996, el pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de renovación de alumbrado público de Alagón, zonas 3, 4 y 9, se inicia el procedimiento licitatorio abierto, mediante concurso.

Dicho pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones o reclamaciones. En caso de presentarse alguna se suspenderá el procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alagón.
2. Objeto del contrato: Obras de renovación de alumbrado público de Alagón, zonas 3, 4 y 9.
3. Plazo de ejecución: Cinco meses.
4. Tramitación: Ordinaria.
5. Procedimiento: Abierto.
6. Modalidad: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: 51.237.862 pesetas.
8. Garantía provisional: 1.024.757 pesetas.
9. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alagón.
 - b) Domicilio: Plaza de España, número 1, Alagón.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: La referida en el apartado 10.
10. Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 1, categoría C.
11. Plazo de presentación de propuestas: Veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
12. Lugar de presentación de documentación y propuestas: Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, en días de oficina.
13. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso se efectuará al día hábil siguiente.
14. Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

Alagón, 29 de mayo de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 31.708

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 1996, el pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de renovación de alumbrado público de Alagón, zona 11 parcial, se inicia el procedimiento licitatorio abierto, mediante concurso.

Dicho pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones o reclamaciones. En caso de presentarse alguna se suspenderá el procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alagón.
2. Objeto del contrato: Obras de renovación de alumbrado público de Alagón, zona 11 parcial.
3. Plazo de ejecución: Dos meses y medio.
4. Tramitación: Ordinaria.
5. Procedimiento: Abierto.
6. Modalidad: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: 12.016.826 pesetas.
8. Garantía provisional: 240.337 pesetas.
9. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alagón.
 - b) Domicilio: Plaza de España, número 1, Alagón.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: La referida en el apartado 9.
10. Plazo de presentación de propuestas: Veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

10. Lugar de presentación de documentación y propuestas: Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, en días de oficina.

11. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso se efectuará al día hábil siguiente.

12. Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

Alagón, 29 de mayo de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

FUENTES DE EBRO

Núm. 31.710

BASES para proveer, mediante el sistema de concurso, una plaza de maestro especialista en Educación Infantil, en régimen laboral, y una plaza de técnico especialista en Educación Infantil, en régimen laboral.

Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y dando cumplimiento a lo acordado, se convoca la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de maestro especialista en Educación Infantil y una plaza de técnico especialista en Educación Infantil, ambas en régimen laboral, con sujeción a las condiciones que se indican:

1.ª Objeto de la convocatoria. — El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de maestro especialista en Educación Infantil y una plaza de técnico especialista en Educación Infantil, ambas en régimen laboral, para la Guardería Municipal, dotadas con las retribuciones que correspondan según convenio, y la contratación será a jornada completa por un año.

2.ª Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.
- e) Haber obtenido el siguiente título académico dentro de los cuatro últimos años:

—Para la plaza de maestro especialista en Educación Infantil: Título de Magisterio, especialista en Educación Infantil.

—Para la plaza de técnico especialista en Educación Infantil: Título de formación profesional de 2.º grado, con la especialidad de Jardín de Infancia (Pueblería).

2.2. Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOP, hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

4.ª Presentación de instancias. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor alcalde-presidente.

5.ª Tribunal seleccionador.

5.1. El tribunal seleccionador estará integrado por: Presidente, el señor alcalde del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, o miembro de la Corporación en quien delegue, y vocales, un técnico de la Dirección General de Educación y Ciencia de la DGA; un técnico, o persona en quien delegue, de la Dirección General de Política Interior de la DGA, y un maestro de la localidad. Hará de secretario el de la Corporación, o persona en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

5.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los candidatos podrán recusar a los miembros del tribunal cuando entiendan que se han dichas circunstancias.

5.3. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

5.4. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.ª Valoración de méritos. — La valoración de méritos presentados por los candidatos tendrá la siguiente distribución:

A) Maestro especialista en Educación Infantil.

—Poseer título de Magisterio, especialista en Educación Infantil, o profesor de EGB, especialista en preescolar, 5 puntos.

—Servicios prestados en otras guarderías públicas, 0,50 puntos por año de servicio, con un máximo de 2 puntos.

—Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto temas relacionados con la educación infantil; Cursos hasta veinte horas, 0,25 puntos; cursos de más de veinte horas, 0,50 puntos, con un máximo de 3 puntos.

B) Técnico especialista en Educación Infantil.

—Poseer el título de formación profesional de 2.º grado, con la especialidad de Jardín de Infancia (Puericultura), 5 puntos.

—Servicios prestados en otras guarderías públicas, 0,50 puntos por año de servicio, con un máximo de 2 puntos.

—Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto temas relacionados con la educación infantil: Cursos hasta veinte horas, 0,25 puntos; cursos de más de veinte horas, 0,50 puntos, con un máximo de 3 puntos.

7.ª Adjudicación de los puestos. — Los puestos se adjudicarán a los aspirantes que, sumada la valoración de los méritos, alcancen la mayor puntuación total.

No podrá declararse aprobado más de un aspirante por cada una de las plazas convocadas.

8.ª Contratación. — Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral con una duración de un año, con sujeción al convenio colectivo vigente para el personal de centros de asistencia y educación infantil.

En el plazo de quince días naturales desde la publicación de la resolución de la convocatoria, los aprobados deberán presentar:

—Certificado médico expedido por el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón.

—Fotocopia compulsada del título requerido o, en su defecto, documento acreditativo de estar en posesión del mismo o en condiciones de que le sea expedido.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, los adjudicatarios no podrán ser contratados.

Las personas contratadas como resultado de la presente convocatoria quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

9.ª Incidencias y normas supletorias. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Fuentes de Ebro, 29 de mayo de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

MAGALLON

Núm. 31.703

El Ayuntamiento de Magallón, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 1996, ha acordado permutar la finca, parcela edificable, en las calles prolongación de Joaquín Costa, angular a calle de nueva apertura, de 782,60 metros cuadrados, calificada de bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento, por otra parcela, porción de 3.500 metros cuadrados segregados de la parcela rústica número 15 del polígono 1, paraje "Marbadón", propiedad de don Gabriel Covarrubias Maura.

El expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Magallón, 30 de mayo de 1996. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 31.704

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 1996, aprobó el proyecto de las obras de pavimentación de la prolongación de la calle Ramón Salvador y adyacentes, redactado por el arquitecto don Luis Martínez García, que se somete a exposición pública por el plazo de diez días.

En la misma sesión se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso en procedimiento abierto y que se somete a exposición pública por el plazo de cuatro días.

Simultáneamente se convoca la licitación, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la obra de pavimentación de la prolongación de la calle Ramón Salvador y adyacentes.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

Tipo de licitación. — 16.451.402 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Publicidad de los pliegos. — Dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

Garantía provisional. — Será el 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — El 4% del precio del contrato.

Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse proposiciones durante trece días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones. — Dicha apertura tendrá lugar a las 12.30 horas del primer miércoles hábil siguiente al día de conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se harán conforme al modelo recogido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Magallón, 30 de mayo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 25.775

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 422 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Reboiro Fraile, en nombre y representación de Alcampo, S.A., contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 28 de diciembre de 1995, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50/1219/95, contra liquidación del recurso cameral permanente devengado en 1994, girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.072

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 294 de 1996, instado por Comunidad de propietarios de los garajes de Utebo Park, contra Promociones Baturras, S.A., José Manuel Sancho Gracia, Luis Forcada Martínez y Felipe Morlás Lahera, se ha acordado emplazar a Luis Forcada Martínez y a Felipe Morlás Lahera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma, asistidos de abogado. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.155

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.218 de 1992, promovido por Unimueble, S.A., contra Eulalia Faces Fernández, en reclamación de 1.052.679 pesetas, he acordado notificar a dicha demandada Eulalia Faces Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, que en la subasta celebrada el día 7 de julio de 1994 se ha ofrecido por la parte actora la suma de 50.000 pesetas por todos los bienes subastados, requiriéndole para que dentro del término de nueve días pueda librar los bienes abonando lo adeudado a la parte actora o presentar persona que mejore la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.156

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 133 de 1993, a instancia de la actora Banco Atlántico, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandados Concepción González Valle y Luis Albas Mínguez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 19 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De

darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de una viña en el término de La Guardia (Toledo), en "La Gotera", de una superficie de 4 aranzadas en 1 hectárea 93 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo (Toledo) al tomo 925, libro 161, folio 112, finca núm. 3.827. Valorada dicha mitad indivisa en 581.250 pesetas.

2. Mitad indivisa de una viña en el término de La Guardia, en "La Gotera", que ocupa una superficie de 5 fanegas, de 500 estadales, igual a 2 hectáreas 34 áreas 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 925, libro 161, folio 111, finca núm. 11.204. Valorada dicha mitad indivisa en 704.550 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.157

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 716 de 1995, de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos ante el mismo a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Paz Cruz Jiménez, contra Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., contra Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., debo declarar y declarado resuelto el contrato de arrendamiento financiero leasing suscrito entre las partes, con fecha 28 de octubre de 1992, así como la propiedad de la propiedad de Uninter Leasing, S.A., sobre el vehículo descrito en demanda y la definitiva adjudicación a Uninter Leasing, S.A., de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas del arrendamiento financiero, condenando a Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., a restituir en la posesión del vehículo a su legítimo propietario Uninter Leasing, S.A., así como a entregarle la documentación correspondiente, correspondiendo por cuenta de la demandada los gastos que ocasione su entrega; se condena asimismo a la demandada al abono a la actora de las cuotas vencidas e impagadas hasta la efectiva restitución del vehículo, a razón de 52.523 pesetas mensuales, más IVA, con los intereses de demora correspondientes, según pacto "inter partes", todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.139

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 19 de 1996-B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Jiménez Torres, Rafael Muñoz Torres, María Lourdes Muñoz Jiménez, Angel Ramón del Hoyo Royo, Carmen Millán Ariza y Rafael Muñoz Jiménez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que más adelante se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 11. — Vivienda letra B, en la tercera planta alzada, de 90,45 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida del "Terminillo", o "Viñedo Viejo y Valdefierro", en la calle Piscis, núms. 81-83. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.269, libro 653, folio 131, finca número 47.755. Tasada en 7.382.529 pesetas.

Una dozana parte indivisa del local en planta semisótano, sito en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Terminillo" o "Viñedo Viejo y Valdefierro", en la calle Piscis, núms. 81-83. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.553, libro 881, folio 110, finca número 47.735-2. Tasada en 660.000 pesetas.

Número 7. — Vivienda o piso segundo A, en la segunda planta, término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Valdefierro", en la carretera de Madrid, kilómetro 317 (actualmente carretera de Madrid, 60). Inscrita al Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, tomo 2.373, libro 839, sección 3-C, folio 22, número de finca 62.803. Tasada en 3.603.914 pesetas.

Casa sita en el poblado de Valareña, término de Ejea de los Caballeros, calle Goya, 19, que tiene una superficie de 260 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.224, libro 162, folio 39, finca número 15.902. Tasada en 3.554.800 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.158

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 685. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 767 de 1995-B de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de calle Ildefonso Manuel Gil, 32, representada por la procuradora doña Ana Revilla Fernández y defendida por la letrada doña María Victoria Pons Dolado, siendo demandada María del Carmen Alcázar del Cerro, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Ana Revilla Fernández, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Ildefonso Manuel Gil, 32, contra María del Carmen Alcázar del Cerro, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la comunidad demandante la suma de 323.500 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María del Carmen Alcázar del Cerro, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.159

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387 de 1996, promovido por Pavimentos y Techos, S.A., contra Artec, S.L., en reclamación de 868.515 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Artec, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.398

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 924 de 1992-D de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por

PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Gotor Sangil, siendo demandados José Luis Pérez Galindo y Luis Alberto Pérez de Valf, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José Luis Pérez Galindo y Luis Alberto Pérez de Valf, para el pago a dicha parte ejecutante de 941.109 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Luis Alberto Pérez de Valf y José Luis Pérez Galindo, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 30.147

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de venta de bienes incapaz número 852 de 1995-E, a instancia del actor Francisco Pérez Valencia, siendo incapaz Dolores Lanuza Mallor, con domicilio en Posición San Simón, 6, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de treinta días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente, con la rebaja de un 20% en el precio. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de noviembre próximo inmediato, y será con la rebaja de otro 20% sobre el tipo señalado en la segunda.

Son dichos bienes:

1. Sexta parte indivisa de urbana: Casa en término municipal de Hjar, en calle Calvario (antigua carretera de Samper de Calanda), número 32, que figura en el vigente padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en la página 50, al número 0320536-ON, a nombre de Manuel Lanuza Pina. Linda: izquierda, Domingo Bielsa; derecha y fondo, Andrés Laborda. Tasada en 433.000 pesetas.
2. Tercera parte indivisa de rústica: Campo de regadío en término municipal de Hjar, destinado a olivar y cereales, partida "Leanas" o "Lienas", de cabida 30 áreas 60 centiáreas. Es la parcela 395-A y B del polígono 26 del catastro. Tasada en 91.800 pesetas.
3. Tercera parte indivisa de rústica: Campo de regadío en término municipal de Hjar, destinado a cereales, en la partida "Piculares" o "Campillos", con veinte olivos, de cabida 21 áreas 36 centiáreas. Tasada en 64.000 pesetas.
4. Tercera parte indivisa de rústica: Campo de secano en término municipal de Hjar, destinado a era de pan trillar, en la partida "Eras de Peirón", de cabida 10 áreas. Es la parcela 111 del polígono 27 del catastro. Tasada en 7.500 pesetas.
5. Tercera parte indivisa de rústica: Campo de regadío en término municipal de Hjar, en la partida "Las Vueltas", de 9 áreas de cabida. Tasada en 30.900 pesetas.
6. Tercera parte indivisa de rústica: Campo de regadío en término municipal de Hjar, en la partida "Leanas" o "Lienas", de 20 áreas de cabida. Inscrita al tomo 68, libro 16, folio 1, finca 1.927, inscripción primera. Tasada en 60.000 pesetas.
7. Tercera parte indivisa de rústica: Campo de regadío en término municipal de Hjar, en la partida "Las Vueltas", de 9 áreas de cabida. Inscrita al tomo 115, libro 26, folio 16, finca 3.596, inscripción primera. Tasada en 30.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 30.160

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 177 de 1996-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 335. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 177 de 1996-B de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora señora Bosch y defendida por el letrado señor Bosqued, siendo demandados María Isabel Bayo Pérez, Juan Carlos Pérez Andreu y Juan Bayo Castillo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Isabel Bayo Pérez, Juan Carlos Pérez Andreu y Juan Bayo Castillo, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.002.760 pesetas de principal, más 2.015 pesetas y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Juana Serrano González.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Juan Bayo Castillo, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.075

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 18 de 1996-B, a instancia de Ana Lucía Castillo Herraiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. Olvido Latorre Mozota, contra Juan José Gómez Carmona, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Juan José Gómez Carmona, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.399

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 395 de 1996-A, a instancias de Naoual Zerhouni, representado por la procuradora de los Tribunales doña Yolanda Martínez Chamarro, contra su esposo, Jaime Mayorga González, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 21 de mayo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue: «Que en relación al matrimonio formado por Naoual Zerhouni y Jaime Mayorga González, y con carácter provisional, debía acordar y acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando, asimismo, la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. No ha lugar, por ahora, al resto de las medidas solicitadas. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.400

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de divorcio número 499 de 1995-C, en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1996. — Su señoría dijo que debía completar y completaba la sentencia de divorcio de 26 de septiembre de 1995, estableciendo los efectos por los que ha de dirigirse dicho divorcio, que serán los contenidos en el convenio regulador de 1 de septiembre de 1993, aprobado por dicha resolución, excepto la cláusula 3-A, que se modifica, quedando, en lo sucesivo, así redactada y vigente:

3-A) El padre podrá visitar y tener en su compañía a los hijos el primer domingo de cada mes, desde las 16.00 a las 20.00 horas, debiendo ser recogidos y devueltos por el padre en el domicilio de los abuelos maternos, sito en calle General Urrutia, 1, bloque D, 3.º derecha, previa llamada al timbre del portal.

El padre deberá ir acompañado de un familiar, y la visita podrá denegarse si la señora Simón entiende que el señor Arias no está en condiciones de hacerse cargo de ellos. En ningún caso se obligará al hijo Javier a ir con el padre en contra de su voluntad.

No se hace condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Bienvenido Arias González, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.161

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.203 de 1994, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Nissan Financiación, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Isabel Ocaña Alvarez y José Alberto Ruiz Montoya, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo L-35, matrícula Z-0913-AP. Valoración, 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Dicho vehículo que se subasta está en poder de los demandados, en cuyo domicilio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.477

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.102 de 1995, sección C, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Ford Crédit Europe PLC, sucursal en España, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Gonzalo González Sabroso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort 1.6", matrícula Z-9553-AV. Valoración, 900.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Dicho vehículo que se subasta está en poder del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 30.401

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de mayo de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 173 de 1996-4, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CIF G-50.000.819), domiciliada en Zaragoza (paseo de la Independencia, 10), representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José María García Belenguer, contra Antonio José García Arancón (DNI 17.713.764-S), en ignorado paradero; Fernando Lahoz García (DNI 17.870.415-J), domiciliado en Calatayud (Zaragoza), Hospital de la Seguridad Social; Francisco Javier Omeñaca Labarta (NIF 17.213.606-S), domiciliado en Villafranca de Ebro (Zaragoza), Puente del Calvario, 2, 3.º derecha, y contra Ana Celia Malandía Gavín (DNI 25.448.953), domiciliada en Pastriz (Zaragoza), avenida de Palafox, 36, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Luis del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio José García Arancón, Fernando Lahoz García, Francisco Javier Omeñaca Labarta y Ana Celia Malandía Gavín, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.389.410 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 30.478

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 344 de 1996-3, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Carmen Lluch Campa, en reclamación de 1.957.212 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Carmen Lluch Campa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 30.163**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 125 de 1996-A, promovido por entidad mercantil ZGH, S.A., contra Gestora de Viviendas Lomarcas, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon y Arainsa Promociones Inmobiliarias, S.A., en reclamación de 6.952.737 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 30.164**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 832 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 832 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y defendida por el letrado don José María García Belenguer, contra demandados Mercedes Blasco Tesán, domiciliada en Zaragoza (Antonio Leyva, sin número, bloque I, 7.º A), y Juan Carlos Buitrago Ortega, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Mercedes Blasco Tesán y Juan Carlos Buitrago Ortega, para el pago a dicha parte ejecutante de 173.385 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Buitrago Ortega, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 30.402**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha, en expediente de dominio número 20.024 de 1996, seguido a instancia de la procuradora señor Correas Biel, en representación de Tomás Rodríguez Hernández, por reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Piso sito en Zaragoza, en la calle Terminiño, núms. 57-59, escalera izquierda, 7.º A, con una superficie útil de 48,71 metros cuadrados. Linda: frente, con caja de escalera, rellano, caja de ascensor y vivienda letra F, hoy letra B; derecha entrando, con calle Terminiño; izquierda, con vacío que se forma por retranqueo de la casa, y fondo, con vivienda letra B de la escalera derecha. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 1,25%.

Y por el presente se cita al vendedor y titular registral Julián Martínez Zazurca, a la herencia yacente o herederos desconocidos de la fallecida Juana López Acero, Pilar, Francisco Julián y María Ascensión Martínez López, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 30.479**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 1.049 de 1992, promovido a instancia de Oper Ortiz, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Emilio Medou Moundo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y habiéndose celebrado tercera subasta en fecha 2 de octubre de 1993, y tras dar las voces de subasta pública, concurre únicamente el procurador de la parte actora señor Salinas, a quien se le exime de la prestación de fianza y ofrece por el bien obje-

to de subasta, furgón marca "Mercedes", modelo L-406, matrícula Z-9141-J, la cantidad de 1.000 pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para segunda subasta, y con suspensión de la aprobación de remate se acuerda se haga saber al demandado el precio ofrecido para que en el término de nueve días pueda hacer uso de los derechos indicados en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apartado tercero.

Y para que sirva de notificación al demandado, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 30.165**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 322 de 1996, seguidos a instancia de Zurich, Compañía de Seguros, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Andofa, S.A., Laura Gracia Baranda y Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, sobre reclamación de cantidad de 240.000 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Laura Gracia Baranda, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Laura Gracia Baranda, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 30.166**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 935 de 1995, promovido por Grúas España, S.L., representada por la procuradora doña María Isabel Magro Gay, contra Antonio Mendecianos Almería y Talleres AM-2, S.L., en reclamación de 82.000 pesetas de principal, más 90.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Antonio Mendecianos Almería y Talleres AM-2, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 30.167**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 327 de 1996-B de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados Guillermo Torné García y María Rosa Ferrer García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.679.510 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 30.473**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12, de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con número 255 de 1996, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio 0B303856, por 1.101.872 pesetas de importe, siendo librador Angel Iglesias, S.A., y librado Ibantel, S.L., vencimiento de 3 de enero de 1996, iniciado por denuncia de Angel Iglesias, S.A., que fue tenedor de dicho título y siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 30.483

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 874 de 1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Somihaya, S.L., Manuel Hernando Losilla, Alicia Gómez Barrena, Jesús Cardona Castillo, Pilar Pina Asensio y José Manuel Berges Ladrón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 29 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de Zaragoza, cuenta número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:
Piso 1.º C, sito en calle de la Salud, número 6, de Jaca. Inscrito al tomo 1.103, libro 178, folio 105, finca 17.096 del Registro de la Propiedad de Jaca. Valor de tasación a efectos de subasta, 4.979.520 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 30.168

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el núm. 794 de 1995-B, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Méndez Núñez, 26, de Zaragoza, contra Fernando Ximénez de Embún Reboul, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 794 de 1995-B, instados por Comunidad de propietarios de calle Méndez Núñez, 26, de Zaragoza, representada por el procurador señor Salinas Cervetto y asistida por el letrado señor Hernández Hernández, contra Fernando Ximénez de Embún Reboul, vecino de esta ciudad (calle Méndez Núñez, 26, bajos), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Comunidad de propietarios de calle Méndez Núñez, núm. 26, de esta ciudad, contra Fernando Ximénez de Embún Reboul, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de 3.228.725 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición al demandado citado de las costas causadas en el presente juicio. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia por edictos, si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva la presente de notificación al demandado Fernando Ximénez de Embún Reboul, el cual se encuentra en paradero desconocido, libro el presente edicto en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 30.404

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el núm. 244 de 1996-B, a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, contra Jesús Fernando Arguedas Sopoy y Fernando Sopoy Lahuerta, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al expresado codemandado Jesús Fernando Sopoy Lahuerta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 30.405

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1996-I se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Julio Sierra Magén, hijo de Eustaquio y de María, natural y vecino de Montañana (Zaragoza), fallecido el día 13 de agosto de 1995.

Se anuncia por medio del presente la muerte de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Miguel, Valentín Mariano, Jesús, Araceli y María Sierra Magén, así como sus sobrinos, hijos de su premuerto hermano Ricardo Sierra Magén, Ricardo José, María Jesús y Miguel Angel Sierra Díaz.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 30.081

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 21 de 1996, por fallecimiento sin testar de María Pilar Villanova Arnas, ocurrido en Zaragoza el día 9 de enero de 1996, promovido por Cristóbal Villanova, como medio hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 30.441

En autos de juicio ejecutivo núm. 200 de 1995, a instancia de Hotel Fornos, S.L., contra herencia yacente de Alfredo Muñoz Gutiérrez, se ha dictado la resolución que, entre otros particulares, obra del tenor literal siguiente:

«Siendo firme la sentencia dictada, procédase a la ejecución por la vía de apremio, y existiendo inmuebles embargados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.896 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, antes de proceder a su avalúo, requiérase a la parte demandada para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los mismos.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente de Alfredo Muñoz Gutiérrez, expido y firmo el presente en Calatayud a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria. — Conforme: La jueza.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 30.725

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 50 de 1993 se siguen autos de menor cuantía, a instancia de Industrias Caro, S.L., representada por el procurador señor Moreno, contra Jesús Fernández Pastor, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 25 de junio de 1996, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Segunda subasta, el día 25 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo. Y en tercera subasta, el día 25 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda

subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecidas en el apartado anterior.

3.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.^a A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.^a Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados al ejecutado, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. Un turismo marca "Seat", modelo 128 3P, matrícula M-1284-DF. Valorado en 5.000 pesetas.

2. Un camión furgón marca "Avia", modelo 1250 96BR, con matrícula M-7945-DP. Valorado en 25.000 pesetas.

3. Un turismo "Seat", modelo "Málaga 1,5", matrícula A-0647-AU. Valorado en 70.000 pesetas.

4. Una furgoneta mixta marca "Citroën", modelo AKS, con matrícula M-4992-E. Valorada en 5.000 pesetas.

Y para que así conste, expido y firmo el presente en Calatayud a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

CASPE

Núm. 30.442

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 83 de 1996 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Pilar Anós Lasheras, por el fallecimiento de su hermano Manuel Anós Lasheras, ocurrido en Caspe el 17 de febrero de 1996, en estado de soltero y sin descendencia, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo Isabel, María del Pilar y Concepción Anós Lasheras, y sus sobrinos Antonio, Concepción, María Luisa y Clemente Manuel Anós Solán, como hijos de los hermanos de doble vínculo fallecido Antonio Anós Lasheras.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Manuel Anós Lasheras, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidas hermanas y sobrinos antes citados para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.169

La oficiala en funciones de secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 8 de 1996 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina a 6 de marzo de 1996. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el núm. 8 de 1996, promovidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. (CIF A-28.000.446), con domicilio en Madrid (calles Alcalá, 49, y Barquillo, 2), representada por el procurador de los Tribunales señor García Gayarre y asistido por el letrado señor Bayerrri Losada, contra Vicente Val Olivés (DNI 17.356.888), Manuel Val Olivés (DNI 17.360.136) y María Luisa Uriol Barra (DNI 17.414.460), todos ellos con domicilio en Saviñán (Zaragoza), calle Santa María, 5, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los ejecutados, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido, pago a la parte ejecutante de la cantidad de 14.063.789 pesetas en concepto de principal, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, que por el ministerio de la ley se imponen a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Vicente Val Olivés, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

TARAZONA

Núm. 30.137

Don Carlos José Lasierra Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Mediante el presente edicto hace saber: Que a las 12.00 horas de los días 22 de julio, 23 de septiembre y 23 de octubre de 1996 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si fuere necesario, la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, por término de treinta días, y que fueron embargados en el juicio número 56 de 1989, promovido por Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Angel Miguel García, Carmiña Sánchez García y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Miguel Navarro y Marcelina García Lasheras, sobre reclamación de la cantidad de 1.451.735 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de intereses y costas, haciendo constar lo siguiente:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del valor de la tasación en la primera subasta, del 20% de dicho precio, con rebaja del 25% en la segunda y tercera.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja del 25%, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a No se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes inmuebles embargados objeto de subasta:

Finca urbana. — Casa sita en Grisel (Zaragoza), en plaza de la Iglesia, señalada con el núm. 1, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: derecha, con Bonifacio Martínez; izquierda, con calle Barrio Alto, y fondo, con calleja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, tomo 882, folio 71, finca núm. 3.436-N. La finca señalada sale a subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 1.000.000 de pesetas.

Finca rústica. — Heredad en el término de Grisel, partida "La Romerosa", que ocupa una superficie de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, con Cristóbal García; sur, con carretera de la Pedrera; este, con Casildo Ortín, y oeste, con Santiago Tejero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, tomo 583, folio 84, finca núm. 2.064. La finca señalada sale a subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 400.000 pesetas.

Finca rústica. — Heredad en el término de Grisel, partida "Fila del Campo", que ocupa una superficie de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, con Francisco García; sur, con Manuel Ramírez; este, con Francisco García, y oeste, con Francisco Tejero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, tomo 583, folio 46, finca núm. 2.065. La finca señalada sale a subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 600.000 pesetas.

Dado en Tarazona a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 30.482

Don Carlos José Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el núm. 147 de 1995, a instancias de José Luis Calavia Calvo, representado por el procurador señor Molinos Laita, contra Rafael García García, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Rúa Baja, núm. 19, de Tarazona, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 99.785 pesetas de principal, más intereses y costas, que en principio se presupuestan en 120.000 pesetas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se hace saber que se ha trabado embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado Rafael García García por su trabajo en la empresa Transportes y Excavaciones Carmona, S.L., sita en Tudela (Navarra), polígono industrial, sin número.

Dado en Tarazona a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. Carlos José Lasierra Roy, juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 30.484

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Alcañiz (Teruel) en resolución dictada en esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 67 de 1995, seguidos a instancia de la procuradora señora Bruna Lavilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuela Moreno Gabarri, Ismael

Leria López y Juan Marín Mateo, cuyos últimos domicilios conocidos eran, de los dos primeros, en plaza Autonomía Aragonesa, bloque IV, 4.º A, de Andorra (Teruel), y Proyecto Hombre de Zaragoza, y cuyos domicilios actuales se desconocen, por medio del presente se les notifica la sentencia dictada en el expresado procedimiento, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Alcañiz a 8 de marzo de 1996. — El señor don José Ignacio Féliz González, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Alcañiz, habiendo visto el presente juicio ejecutivo núm. 67 de 1995, seguido entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña María del Mar Bruna Lavilla y defendida por el letrado don Pedro Gómez López, y de otra, como demandados, Manuela Moreno Gabarri, Ismael Leria López y Juan Marín Mateo, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes propiedad de Manuela Moreno Gabarri, Ismael Leria López y Juan Marín Mateo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.216.584 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales impongo expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Alcañiz a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — GRANADA

Núm. 30.135

Don Vicente García Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 343 de 1994, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por la procuradora doña María José García Anguiano, contra entidad Promociones Z, en cuyos autos y apareciendo de la certificación librada por el señor registrador de la Propiedad la existencia de titular de derechos a que refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquesele la providencia de fecha 30 de octubre de 1995 a la acreedora posterior Apartamentos Los Valles, S.A., la existencia del procedimiento en el lugar prevenido en la regla 3.ª del citado artículo para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, practicándose dicha notificación por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de Zaragoza, último domicilio conocido.

Dado en Granada a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Vicente García Fernández.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 31.191

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 106 de 1996, sobre hurto, hechos acaecidos el 2 de marzo de 1996, en el que figuran implicados Carlos Bellido Causanilles y Lourdes Nieto Esteve, por medio de la presente se les hace saber que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 24 de junio, a las 9.35 horas, ante la sala de audiencia número 5 de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, bajo.

En consecuencia, se cita a los expresados a fin de que el día y hora señalados comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo hacerlo asistidos de abogado, con la advertencia de que, de no comparecer sin alegar justa causa, podrá pararse el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cese de requisitoria

Núm. 30.931

En procedimiento de diligencias previas núm. 407 de 1995, seguido por estafa, contra Rufino Iglesias Campeño, nacido en Madrid el 14 de septiembre de 1947, hijo de Marcelino y Mónica, se hace saber que en resolución recaída en esta fecha se acuerda el cese de la orden de requisitoria de 29 de febrero de 1996 sobre la persona descrita.

Calatayud a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de instrucción.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.105

El señor juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 294 de 1996, instados por María Luisa Vera y doce más, contra Inálbum, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 20 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Inálbum, S.A., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a María Luisa Vera Torres, 35.500 pesetas; a Begoña Milla Lazcano, 38.719 pesetas; a Susana Maté Álvarez, 35.899 pesetas; a Jorge Aragüés Ecay, 60.840 pesetas; a María Luisa Montañés Vázquez, 42.826 pesetas; a José J. F. Morellón Lusilla, 140.280 pesetas; a Alfredo Aznar Aznar, 53.880 pesetas; a Esther Petisme Oyarzábal, 41.803 pesetas; a María Carmen D. Delgado Domínguez, 46.150 pesetas; a Rosario Caraballo Sánchez, 51.379 pesetas; a Lourdes Soguero Sanz, 34.800 pesetas; a Noelia Morellón Diarte, 38.527 pesetas, y a Mercedes Peirona Escribano, 51.379 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Inálbum, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.104

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 114 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de abril de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Isidra Maestro Sáez y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 236 de 1996, seguidos contra Creaciones Lencesi, S.L.

Segundo. — Que la conciliación de 11 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 6.934.983 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Creaciones Lencesi, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 6.934.983 pesetas en concepto de principal, más la de 830.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Creaciones Lencesi, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.421

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 206 de 1996, seguidos a instancia de Ramón Viñuales Larraz y otros, contra Dadeicos, S.L., se ha dictado sentencia "in voce" núm. 82, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante, con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Dadeicos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las

cantidades siguientes: a Ramón Viñuales Larraz, 38.138 pesetas; a Ricardos Santos Miñana Vizmanos, 319.265 pesetas y a Damián Jiménez Gomáriz, 125.202 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Dadeicos, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.422

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 153 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alonso Elena García solicitando ejecución en los presentes autos núm. 106 de 1996, seguidos contra Zanasa Inmobiliaria, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 28 de marzo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 604.718 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zanasa Inmobiliaria, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 604.718 pesetas en concepto de principal, más la de 73.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Zanasa Inmobiliaria, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 31.466

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 379 de 1996-2, instados por Esther Larraz Esteban, contra Business Avanti, S.L., sobre salarios, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 25 de junio de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Business Avanti, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 31.468

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 388 de 1996, instados por José Antonio Cano Abad, contra Nueva Gestión Aragonesa, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 25 de junio de 1996, a las 12.05 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Nueva Gestión Aragonesa, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.423

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 135 de 1996, a instancia de Ignacio Bosque Briz y otros, contra Programación, Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIF, S.A.), se ha dictado en fecha 22 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Programación, Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIF, S.A.), y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.305.666 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Programación, Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIF, S.A.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.424

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 113 de 1996, a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Ingeniería y Fabricación Eimar, S.A., se ha dictado en fecha 3 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 292.125 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.425

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 70 de 1996, a instancia de Javier Lencina Orodea, contra Electricidad y Auxiliares Galdeano, S.L., se ha dictado en fecha 21 de marzo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Electricidad y Auxiliares Galdeano, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 442.511 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Electricidad y Auxiliares Galdeano, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, practicándose las sucesivas conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.427

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 177 de 1996, a instancia de Pedro Magdalena García y José Luis Catalán Baquero, contra Jesús Fernando Sebastián Sánchez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas contra Jesús Fernando Sebastián Sánchez, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando al demandado a readmitirlos en sus puestos de trabajo o a indemnizarlos con las sumas de 114.750 pesetas para Pedro Magdalena García y 109.462 pesetas para José Luis Catalán Baquero, con abono, en todos los casos, de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.»

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar

ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jesús Fernando Sebastián Sánchez, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.429**

En ejecución núm. 142 de 1996, despachada en autos núm. 576 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Raquel Grande Echeverry, contra María Luisa Peña Batista, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada María Luisa Peña Batista, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 77.000 pesetas en concepto de principal, la de 8.400 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 7.700 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada María Luisa Peña Batista, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.432**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 168 de 1996, a instancia de Vicente Delgado Blánquez, contra Saturnino Riva Sainz Maza, Roldán Pastor, S.L., Gabriel Oliván García, Teófilo Valero Royo y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Vicente Delgado Blánquez, debo condenar y condeno a Saturnino Riva Sainz Maza a satisfacer al actor la suma de 343.727 pesetas, cantidad de la cual responderá junto a la empresa Roldán Pastor, S.L., en forma solidaria por el importe de 330.827 pesetas. Las cantidades reconocidas devengarán el interés del 10% anual de mora respecto de los conceptos salariales que engloban. Se condena a los órganos de la quiebra de Roldán Pastor, S.L., a estar y pasar por la anterior declaración y condena. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones

que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación al demandado Saturnino Riva Sainz Maza, libro el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.433**

En ejecución núm. 143 de 1996, despachada en autos núm. 950 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José García Hernández y tres más, contra Nacoza, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Nacoza, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.907.589 pesetas en concepto de principal, la de 319.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 290.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Nacoza, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.434**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 101 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Jacinto Ramos Lobato y otros, contra Geval, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de enero de 1996 dictada en el proceso núm. 814 de 1995, seguido a instancia de Jacinto Ramos Lobato y otros, contra Geval, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 20.793.975 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Geval, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.435**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 17 de 1996, a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 20 de mayo de 1996. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo hábil y legal forma recurso de reposición por la ejecutada en el presente procedimiento ejecutivo número 17 de 1996, Mega Trucking G. España, S.A., frente al auto de 2 de mayo de 1996. Dése traslado de contrario, a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar aquél, si lo estima conveniente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 378 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 184 y concordantes de la Ley Procesal Laboral.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 30.436

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 225 de 1996, a instancia de Carmen Moreno Solanas, contra Zyra-Syver, S.A.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Moreno Solanas, declaro improcedente su despido acordado por la empresa Zyra-Syver, S.A.L., a la que condeno a abonar a la actora la cantidad de 95.340 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zyra-Syver, S.A.L., cuyo último domicilio fue en paseo de Teruel, 34, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 30.437

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 214 de 1996, a instancia de José Carrera Carrera, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social e Immdie, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de José Carrera Carrera, debo condenar y condeno a Immdie, S.L., a abonar al actor la cantidad de 402.045 pesetas en concepto de prestación por incapacidad temporal, de las cuales y en la exclusiva cuantía de 352.815 pesetas es el Instituto Nacional de la Seguridad Social responsable en cuanto a su pago al demandante en calidad de anticipo inmediato, y sin perjuicio de subrogarse en la posición de dicho beneficiario, condenando a la referida entidad gestora a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Immdie, S.L., cuyo último domicilio fue en avenida de Montañana, 281, 50059 del barrio de Montañana (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11. — BARCELONA Núm. 30.116

Según lo acordado en los autos número 1.138 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Teodoro Delgado Casado, Francisco Javier Capdevila Bernaus, Raúl César Carceller, Eliseo del Estal Morillo, Guillermo García Sal-

vador, Víctor Javier Nuevo Arias, Florencia Herrera Morales, Francisco Buira Rubio y Francisco Calderón Lucena, contra Angels Roqueta Rodríguez, Somavi Aragón, S.A., Antonio Batlle Moreno, Balizamientos y Señalizaciones, S.A., Francisco Lorente Mones, Santiago Roger Vidal y Somavi Española, S.A., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 2 de mayo de 1996, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Debo desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto por la representación de Balizamientos y Señalizaciones, S.A., contra la providencia de 10 de marzo de 1996, sin perjuicio del recurso que quepa contra la sentencia recaída.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Luis Revilla Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona.»

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOP, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. — LLEIDA Núm. 30.115

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 5 de 1996, instruido por este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida a instancia de Juan Carlos Torres Martínez, contra Arbe Seguridad, S.A., se notifica a Arbe Seguridad, S.A., en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Parte dispositiva: Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución, a instancia de Juan Carlos Torres Martínez, contra Arbe Seguridad, S.A., por un principal de 198.834 pesetas y 19.883 pesetas de intereses provisionales, más 19.883 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, y, en su consecuencia, líbrese por la Secretaría Judicial el oportuno despacho al órgano jurisdiccional correspondiente, en concreto al Juzgado decano de lo Social de Zaragoza, al objeto de que, en cumplimiento de la obligación de auxilio judicial (artículos 273 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 62 de la Ley de Procedimiento Laboral), proceda a la notificación y requerimiento de pago y, de no efectuarlo, tras las averiguaciones que estime precisas (artículos 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), se realice el embargo y subsiguientes actuaciones de depósito o adopción de garantías adecuadas para la efectividad de la traba, conforme a la naturaleza de los bienes embargados, así como, en su caso, la peritación de éstos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requierase y adviértase al apremiado en los términos de la misma. Se advierte que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, u oponerse el apremiado en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no fuere conocido o se ignorase su paradero, en cuyo caso la oposición podrá formularse en el plazo de nueve días desde la notificación por edictos de este auto. Adviértase a la ejecutada notificada por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Lo acuerda y manda la ilustrísima señora doña Pilar Lahoz Zamarro, magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Lleida.»

Lo que se hace público por medio del BOP, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lleida a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses.....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial